

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Avenida de José Antonio núm. 34

TELÉFONOS 63884 y 25797 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, avenida de José Antonio, 34. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

MINAS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Emilio Hidalgo, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 19 de febrero de 1942, una solicitud pidiendo la propiedad de cuatro pertenencias de una mina de mica, cuyo expediente tiene el número 1.343, que tendrá por nombre «Gualdalupe», sita en el paraje llamado Dehesa Sancho Alvaro, término municipal de Mangirón.

Designa las cuatro pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida a un metro del bordillo de la carretera de Madrid a Burgos, donde se manifiesta la tangente con el camino o senda de la Dehesa de Sancho Alvaro, del término de Mangirón, propiedad de dicho Ayuntamiento, y desde él se medirán, en dirección Norte, 50 metros, colocándose la primera estaca; desde ésta, en dirección Este, se medirán 400 metros, y se colocará la segunda estaca; desde ésta, en dirección Sur, se medirán 100 metros, y se fijará la tercera estaca; desde ésta, en dirección Oeste, se medirán 400 metros, y se colocará la cuarta estaca, y desde ésta, en dirección Norte, se medirán 50 metros, que irá a confundirse con el punto de partida, con lo cual quedará cerrado así el perímetro. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo sido admitida por decreto de 20 de marzo de 1942 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Mangirón, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 20 de marzo de 1942.—Manuel de Landecho.

(G. C.—1.184)

MINAS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que la Comunidad de Bienes «Hijos de R. J. Chávarri», vecina de Madrid, calle de la Montera, 50, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 9 de marzo de 1942, una solicitud pidiendo la propiedad de catorce pertenencias de una mina de sulfato de sosa, cuyo expediente tiene el número 1.349, que tendrá por nombre «Julio», sita en el paraje llamado Rascaviejas, término municipal de Carabaña.

Designa las catorce pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la citada mina «La Bernardeta», o sea el centro de un pocillo circular de un metro de diámetro y dos de profundidad, aproximadamente, abierto al comienzo de un barranquillo de la parte alta de una de las hoyadas que forman las estribaciones de varias serrezuelas de los alrededores y afluyen al arroyo de los carrizales. Desde dicho punto de partida, en dirección Norte, se medirán 100 metros, y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, al Este, se medirán 300 metros; de segunda a tercera, al Sur, 200 metros; de tercera a cuarta, al Oeste, 700 metros; de cuarta a quinta, al Norte, 200 metros, y de quinta a primera, al Este, 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las catorce pertenencias que solicitamos. Los expresados rumbos quedan al Norte astronómico verdadero.

Y habiendo sido admitida, por decreto de 21 de los corrientes, la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Carabaña, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 24 de marzo de 1942.—Manuel de Landecho.

(G. C.—1.180)

Diputación Provincial de Madrid

Se abre un nuevo plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de este anuncio, para la presentación de instancias para tomar parte en el concurso examen para proveer plaza de Alumnos internos con destino a la Beneficencia provincial, cuya convocatoria fué publicada en este BOLETIN OFICIAL el día 14 de febrero próximo pasado.

Madrid, 25 de marzo de 1942.—El Presidente, Luis Nieto.

(G.—1.093)

Ayuntamiento de Madrid

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO

Bando

Don Adolfo Gómez Sanz, Teniente Alcalde del distrito del Congreso,

Hago saber: Que teniendo solicitada prórroga de primera clase el mozo del reemplazo de 1939, número 583, Manuel Peno Asenjo, como hijo de abandonada, se interesa conocer el presunto paradero del padre del mismo, don José Peno Solance, que desapareció de su casa, calle del Reloj, núm. 7, hace veintitrés años, sin que hasta la fecha se tengan noticias del mismo; rogando a las autoridades, tanto civiles como militares, manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía, calle de Cervantes, núm. 15, noticias del mismo.

Dado en Madrid, a 25 de marzo de 1942.—Adolfo Gómez Sanz.

(X.—1.953)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

MINAS

Anuncio de demarcaciones

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento general de Minería, que en los días que a continuación se expresan se practicarán el reconocimiento, y si

procede, la demarcación del terreno solicitado para las minas siguientes:

Del 6 al 13 del próximo mes de abril, la mina «Segunda», número 1.304, del término de Arganda del Rey, propiedad de don Máximo Salcedo y Hornés; del 7 al 14 del mismo mes, la mina «Hércules», número 1.316, del término de Arganda, propiedad de don Felipe Vicente Sanz.

Madrid, 20 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel de Landecho.

DECRETO.—Débiéndose proceder por el personal facultativo de este Distrito Minero a las prácticas de las operaciones a que se refiere el precedente anuncio, encargo a los Alcaldes y demás autoridades dependientes de la mía, presten a dicho personal el auxilio que les demanden para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 24 de marzo de 1942.—El Gobernador, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.182)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Por haber sido previamente acordado por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, se hace saber a los industriales de esta provincia que ha sido decretada la venta en libertad de precios de las diferentes clases de paraguas y sombrillas, con la obligación de señalar sobre cada artículo su precio de venta al público, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de dicho Ministerio de fecha 15 de junio de 1939 (B. O. núm. 144).

Madrid, 23 de marzo de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.192)

Para general conocimiento de todos los industriales de esta capital y provincia, se hace saber que por acuerdo de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio han sido aprobados los

siguientes precios máximos para las aguas carbónicas:

Sifón grande (Seltz), 0,35 ptas.

Sifón pequeño (Seltz), 0,25 ptas.

Estos precios se entienden para mercancía servida sobre domicilio de detallistas, siempre que el mismo se halle situado en la localidad del emplazamiento de la fábrica productora.

Para el resto de las bebidas refrescantes elaboradas a base de limón, naranja, manzana, piña, coca-cola, plátanos, etc., se ha dispuesto la libertad de precios, toda vez que los ingredientes que las componen no se hallan sujetos a tasa alguna y se considera suficientemente abastecido el mercado.

Madrid, 23 de marzo de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.191)

Distrito Forestal de Madrid

Subasta de pastos

En el día 30 del próximo mes de abril, a las doce de la mañana, se verificará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rascafría la primera subasta para adjudicar el aprovechamiento de pastos del monte del Estado denominado «Llanos de Peñalara y Laguna de los Pájaros», tasados en mil doscientas pesetas (1.200 pesetas), cuyo aprovechamiento se ha de ejecutar dentro del año forestal de 1941-1942, con 500 reses lanaras, 50 cabrío, 100 vacunas y 20 mayores, bajo las condiciones del pliego que se halla expuesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Madrid, 24 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Manuel Martínez de Pison y Nebot.

(G. C.—1.198) (O.—3.155)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Buenavista

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Hacienda de la Zona de Buenavista,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Territorial, Urbana y Zona de Ensanche, correspondientes a los años 1933 a 1941, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia»

No habiendo satisfecho el deudor a quien se refiere este expediente sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizar los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al referido deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día veintiuno de abril próximo venidero, a las diez de su mañana, y en el salón destinado al efecto del Juzgado Municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.—Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese al público por medio de edictos, que serán fijados en la Tenencia de Alcaldía, Juzgado Municipal, en esta Oficina Recaudatoria y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del

presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados a continuación:

Nombre de la deudora: Doña Josefa Berenguer de Peralta.

Finca, situación y cabida: Solar sito en esta capital, barrio de la Guindalera, distrito judicial y municipal de Buenavista, con fachada a la calle del Pilar, sin número de orden. Linda: por su frente, o sea al Oeste, en línea de tres metros, con dicha calle del Pilar; por la medianería izquierda, o sea al Norte, en línea de 10 metros 75 centímetros, con solar segregado del terreno de que procede el que se describe; por el testero, o sea al Este, en línea de seis metros 95 centímetros, con resto del solar de que se segrega, y por la derecha, o sea al Sur, en línea de siete metros y 80 centímetros, con hotel de doña Josefa Berenguer. Las líneas descritas forman un cuadrilátero irregular, cuya superficie es de 43 metros 37 decímetros, equivalentes a 558 pies 60 decímetros, también cuadrados.

Capitalización de la misma: Quince mil pesetas (15.000).

Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.

Valor para la subasta: Quince mil pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes podrán librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º No habiéndose presentado los títulos de propiedad del inmueble, han sido suplidos por la certificación que señala el artículo 113 del Estatuto de Recaudación, la que estará de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

7.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al débito que se persigue, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.º Que si transcurrida una hora no se ha presentado ningún licitador, se abrirá nuevamente la subasta por espacio de media hora, rebajando una tercera parte del valor de la primera subasta, y es postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la última valoración, conforme dispone el artículo 118 del citado Estatuto.

Madrid, 17 de marzo de 1942.—El Recaudador, José Gárate.

(G. C.—1.190) (O.—3.156)

CANAL DE ISABEL II

EXPROPIACIONES

Término municipal de Chamartín de la Rosa

El Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, se ha servido aprobar el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Chamartín de la Rosa, instruido con motivo de las obras para la construcción del trozo primero, tramo segundo del Canal del Este, y señalar el día 10 de octubre próximo, a las doce de la mañana, para verificar el pago del mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación Forzosa, para conocimiento de los interesados en el cobro, previniéndoles que el local donde se verificará el pago será la Casa Consistorial, en la que deberán personarse provistos de sus cédulas personales y de los títulos de dominio o posesión, no admitiéndose representación ajena si no se acredita por medio de poder debidamente autorizado.

Madrid, 23 de marzo de 1942.—El Ingeniero Director, Jefe de la Sección de Fomento (firmado).

(O.—3.157)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia número dieciséis, de Madrid, en providencia de catorce del actual, dictada en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Ramón de Posada y Taboada, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de treinta y siete mil quinientas pesetas de principal, con garantía de una parcela de terreno sita en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, titulada «El Pradillo, al punto de los Alamillos, camino de Las Navas, hoy paseo de Carlos III, sin número de orden, distrito hipotecario de dicho Real Sitio, que comprende una superficie de 11.420,05 pies cuadrados, equivalentes a 886,65 metros cuadrados, dentro del que se está construyendo una casa hotel denominada «Villa Amparo», que constará de dos plantas y ocupará 172 metros cuadrados, equivalentes a 2.215,96 pies cuadrados, ha acordado la celebración de subasta de la mencionada finca por primera vez, término de quince días, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de San Lorenzo del Escorial, por el tipo de setenta y cinco mil pesetas fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y señalado para el acto del remate el día treinta de abril próximo, a las once horas; y que se cite para el acto de la subasta a doña Amparo Enríquez de Salamanca y Danvila y a don Benito, don Carlos, doña María y doña Amparo Posada Enríquez, como viuda e hijos y herederos del deudor, don Ramón de Posada y Taboada, y a los demás herederos, sucesores o causahabientes que del mismo pudieran existir, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino para que

puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito al Banco Hipotecario de España, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

P. S.,

Angel Vitriz

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Enrique G. Montero

EDICTO

Don Enrique García Montero, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario establecido en la Ley de dos diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas y Estrada, contra don Ramón de Posada y Taboada, y por su fallecimiento, contra su viuda, doña Amparo Enríquez de Salamanca y Danvila, y sus hijos Benito, Carlos, María y Amparo Posada Enríquez, y los demás herederos, sucesores o causahabientes que del mismo pudieran existir, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de treinta y siete mil quinientas pesetas de principal; en cuyos autos, en providencia de catorce del corriente mes, he acordado de nuevo la venta en pública subasta por primera vez, término, doble y simultáneamente, y término de veinte días, de la finca hipotecada en la escritura de veintinueve de agosto de mil novecientos veintitrés, siguiente:

* En San Lorenzo del Escorial. Una parcela de terreno, sita en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, titulada «El Pradillo», al punto de Los Alamillos, camino de Las Navas, hoy paseo de Carlos III, sin número de orden, distrito hipotecario de dicho Real Sitio en esta provincia. Tiene su frente, o sea al Este, a calle plaza particular y entrada que se proyecta dejar en el resto de terreno de que esta parcela se segregó, del mismo señor Posada y de don Fernando Enríquez de Salamanca, con cuya calle linda en línea de quince metros; por la derecha, o Norte, en línea de 31,25 metros, con dicho resto de terreno, y en otra normal a la anterior, de 11,25 metros, con camino servidumbre de paso a la finca de don Carlos Padrós; por la espalda, o Poniente, en línea quebrada de 37,50 metros y 7,50 metros, con arroyo que separa esta parcela de la finca titulada «El Guindal», de don Carlos Padrós, y por la izquierda, o Sur, con parcela de don Fernando Enríquez de Salamanca. Comprende una superficie de 11.420,05 pies cuadrados, equivalentes a 886,65 metros cuadrados.—Dentro de este terreno se está construyendo una casa hotel denominada «Villa Amparo», que constará de dos plantas y ocupará 172 metros cuadrados, equivalentes a 2.215 (pi) 96 pies cuadrados. Es en el Registro de la Propiedad la finca número mil ciento doce.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, Madrid, y en la de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las

once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Se tomará como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Entre paréntesis: «pi».—No vale.

El Secretario,
P. S.,

Angel Vitriz
Enrique G. Montero

(A.—1-2.990)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Antonio Alberca Mazuecos, contra don Baldomero Ferraz Jaldo, hoy doña Primitiva Ferraz Aniquino, en reclamación de un préstamo hipotecario de quince mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

En Canillejas.—Una parcela de terreno situada en el término municipal de Canillejas, suplemento de la manzana ciento dos, letras N, N, O y P, números parte del cinco y seis completo. Linda, al Sur, en su fachada, en línea de ochenta metros, con calle transversal propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Este, derecha, entrando, en línea de dieciocho metros, con Julián García; al Norte, o testero, en línea recta de

ochenta metros diez centímetros, con terrenos ajenos, y al Oeste, izquierda, en línea recta de veintidós metros setenta y cuatro centímetros, con finca del señor Hermida.

Afecta la forma de un cuadrilátero y encierra dentro de su perímetro una superficie plana horizontal de mil seiscientos treinta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a veintiún mil ciento cinco pies dieciséis céntimos, también cuadrados. En dicha parcela de terreno hay construída una nave para talleres, que tiene veintinueve metros treinta y cinco centímetros de fondo, más una parte destinada a almacén, que mide un metro cincuenta centímetros de largo por un metro cuarenta y cinco centímetros de fondo, midiendo en totalidad una superficie de ciento cincuenta y tres metros treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a mil novecientos setenta y cuatro pies setenta y seis decímetros, también cuadrados.

Asimismo, en dicha parcela, se han construído las siguientes edificaciones:

Dos naves para talleres, que tienen veinticinco metros noventa centímetros y veintinueve metros veinte centímetros de longitud por cinco metros setenta y cinco centímetros y cuatro metros sesenta y cinco centímetros de fondo, respectivamente, midiendo en totalidad una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados setenta decímetros, equivalentes a tres mil seiscientos sesenta y seis pies con noventa y tres décimos cuadrados.

Una casa, destinada a vivienda, de planta baja, y que mide catorce metros de largo por nueve metros de fondo, y mide una superficie de ciento veintiséis metros cuadrados, equivalentes a mil seiscientos veintidós pies ochenta y ocho décimos cuadrados.

En el fondo, y adosadas a la cerca, hay construídas dos casitas, destinadas: una, a palomar, que tiene cuatro metros treinta centímetros de largo por dos metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, y otra, gallinero, que tiene seis metros veinticinco centímetros de largo por dos metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, midiendo en total una superficie de veintiséis metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a trescientos cuarenta pies noventa y cinco décimos cuadrados.

El resto de dicha parcela, que se encuentra sin construir, está cercado por su fachada, una parte, por zócalo de ladrillo de veintiocho centímetros de espesor por dos metros de altura, divididos por pilastras de base cuadrada, que tienen cincuenta y seis, cuarenta y dos y veintiocho centímetros de lado. Lo restante está cercado también con muro de cerramiento de ladrillo al descubierto, compuesto de tímpanos de catorce centímetros de espesor por dos y tres metros de altura, divididos por pilastras de base cuadrada de veintiocho centímetros de lado por dos metros treinta centímetros y tres metros treinta centímetros de altura.

Para dicha subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número dos, sito en esta capital, calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de Alcalá de Henares, se ha señalado el día veintisiete de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de

treinta mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Advirtiéndose:

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde los licitadores podrán examinarlos, y deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

R. Bono

(A.—1-2.991)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el juicio universal de quiebra de los comerciantes don Lorenzo Lara Guixé y don Manuel Fairén López, con establecimiento de café restaurante y salón de té, denominado «Maricel», situado en la plaza de Santa Ana, número uno, de esta capital, cuyos autos se siguen en este Juzgado de primera instancia número diez, en la primera Junta de acreedores celebrada el veintiocho del pasado febrero, fueron nombrados Síndicos de la quiebra don Joaquín Codes Contreras, don Saturnino López del Olmo, en representación del acreedor la Sociedad «Muebles y Arte Decorativo», y don Eugenio Gisbert de la Cruz, todos ellos vecinos de esta capital, con domicilio, respectivamente, en la calle de Bocángel, número seis; Marqués de Monasterio, número diez, y avenida de José Antonio, número cincuenta y dos (Agencia Publicidad «Gisbert»).

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los acreedores de los señores Lara y Fairén, previniéndoles deben hacer entrega a los expresados Síndicos de cuanto corresponda a la quiebra.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

P. S.,

Carlos Isaac

El Juez de primera instancia,

Agustín C. de Vaca

(A.—1-2.992)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el juicio universal de quiebra que se sigue en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta villa de Madrid, de los comerciantes

don Lorenzo Lara Guixé y don Manuel Fairén López, con establecimiento denominado «Maricel», sito en la plaza de Santa Ana, número uno, de esta capital, en la Junta de acreedores celebrada el día veintiocho del pasado mes de febrero, fueron nombrados Síndicos de la quiebra don Joaquín Codes Contreras, el Procurador don Saturnino López del Olmo, en representación de la casa acreedora «Muebles y Arte Decorativo», y don Eugenio Gisbert de la Cruz, que han sido posesionados de sus cargos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo mil ciento uno del antiguo Código de Comercio, se hace saber a los acreedores de los quebrados, don Lorenzo Lara Guixé y don Manuel Fairén López, que se ha fijado el plazo de sesenta días para que presenten los títulos justificativos de sus créditos, con copias literales de ellos, a los Síndicos de la quiebra, con el fin de que los puedan tener presentes el día en que se celebre la Junta para el examen y reconocimiento de créditos, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado número diez, el duodécimo día hábil después de transcurridos los sesenta indicados, a las tres y media de su tarde; haciéndose constar al efecto que los referidos Síndicos tienen sus domicilios: don Joaquín Codes, en la calle del General Pardiñas, número treinta y dos; don Saturnino López del Olmo, en Marqués de Monasterio, diez, y don Eugenio Gisbert, en la calle de Magallanes, cinco; todas de esta capital.

Madrid, doce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

P. S.,

Carlos Isaac

El Juez de primera instancia,

Agustín C. de Vaca

(A.—1-2.993)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de menor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, en nombre de doña Josefa Asunción, doña Encarnación Álvarez López y don Camilo Pérez Velázquez, este último en su doble concepto de componente de la sociedad conyugal constituída con su esposa, la doña Encarnación, y a su vez en representación de don Vidal Álvarez López, contra don Jesús Domínguez Martín, don Rafael Moreno Muñoz, don Teodoro Sáez Arévalo y don Esteban Castellanos Ramírez, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Cabeza de Vaca.—Juzgado de primera instancia número diez.—Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder y documentos que acompaña, en virtud de los que se tiene por parte al Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre de doña Josefa Asunción, doña Encarnación Álvarez López y don Camilo Pérez Velázquez, este último en su doble concepto de componente de la sociedad conyugal constituída por su esposa, la doña Encarnación, y a su vez, en representación de don Vidal Álvarez López, en los autos que promueve, entendiéndose con dicho Procurador en tal representación las sucesivas diligencias; se

admite la demanda que en el referido escrito se formula a nombre de los citados señores, la que se sustanciará con arreglo a los trámites establecidos en la ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio de menor cuantía, contra don Jesús Domínguez Martín, don Rafael Moreno Muñoz, don Teodoro Sáez Arévalo y don Esteban Castellanos Ramírez, a fin de que se declare extinguida la obligación que produjo el mandamiento judicial expedido para anotación en el Registro de la Propiedad contra la finca sita en la avenida de Menéndez Pelayo, cincuenta y tres, de esta capital, en ejecución de sentencia dimanante de expediente seguido por el Jurado Mixto de la Construcción, cuyo mandamiento fué expedido por el Juzgado número uno de esta capital. Y de dicha demanda se confiere traslado a los referidos demandados, emplazándoles por edictos, que se publicarán en los *Boletines Oficiales del Estado* y en el de esta provincia, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, mediante a ignorarse el domicilio de los mismos, para que comparezcan y se personen en autos, dentro del término de nueve días, verificado lo cual se les hará entrega de las copias de la demanda y documentos presentados y se les concederá otro plazo de seis días para que puedan oponerse a ellas, advirtiéndoles que pasado el término fijado sin comparecer se dará por contestada por su parte la demanda y se les declarará en rebeldía, parándoles en tal caso los perjuicios a que hubiere lugar. En cuanto al primer otrosí, se tiene por hecha para en su día y caso la manifestación que contiene. Y en cuanto al segundo, devuélvase al Procurador López Olmo la copia de poder presentada, dejando nota.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado.—Ante mí, P. S., Carlos Isac (rubricados).

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, a los fines, por el término y apercibimiento indicados en la providencia inserta, a don Jesús Domínguez Martín, don Rafael Moreno Muñoz, don Teodoro Sáez Arévalo y don Esteban Castellanos Ramírez, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firme en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
P. S.,
CARLOS ISAC

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Agustín Cabeza de Vaca
(A.—1-2.994)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos de menor cuantía promovidos por don Juan Nieto Rufo, contra don Mariano González Pachalo, cuyo verdadero segundo apellido es el de González, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de dos vacas, raza holandesa, blancas y negras, de unos seis años, y que atienden, una, por «Española», y la otra, por «Madrileña», ambas preñadas, y que han sido tasadas en cuatro mil pesetas cada una, y se hallan depositadas en

poder del demandado, en el pueblo de Cercedilla.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de abril próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
(Firmado.)

(A.—1-2.997)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de acuerdo en autos de juicio verbal civil seguidos en el Juzgado municipal número dieciocho, de esta capital, a instancia de don Ruperto Aicúa, como apoderado de don José María Requena, con don Marcelo Porte, sobre revisión de contrato de arrendamiento del piso principal centro de la casa número veintinueve de la calle de Alarcón, este último en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor González.—Madrid, dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—De conformidad con lo solicitado por el actor, se admite libremente y en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por el mismo contra la sentencia dictada; remítanse estos autos originales a la Superioridad para su sustanciación, previo emplazamiento de las partes por término de diez días, para que comparezcan ante la misma a hacer uso de su derecho, librándose el oportuno edicto a efectos de notificación y emplazamiento del demandado.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Félix González.—Ante mí, Arechávala.

Y para que le sirva de notificación en legal forma y emplazamiento al demandado, señor Porte, cuyo paradero y domicilio del actual se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario
(Firmado.)
El Juez municipal
(Firmado.)

(A.—1-2.996)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En providencia dictada en el día de hoy por el señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal del Juzgado número siete, de esta capital, sito en la calle de la Magdalena, número veinte, ha acordado citar a don Cristóbal Ortiz Muñoz,

que tuvo su último domicilio en la Corredera Alta, número veintidós, hoy en ignorado paradero, para que el día diez de abril próximo, a las diez y treinta de su mañana, comparezca a celebrar juicio verbal civil instado por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, como apoderado de don Pedro Moreno de Castillo, sobre reclamación de quinientas cuarenta pesetas, bajo apercibimiento de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario
(Firmado.)

Horacio Díaz Guardamino
(A.—1-2.998)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de acuerdo en autos de juicio verbal civil seguidos en el Juzgado municipal número dieciocho, de esta capital, a instancia de don Ruperto Aicúa, apoderado de don José María Requena, con don Marcelo Porte, en ignorado paradero, sobre revisión de contrato de arrendamiento, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El señor don Félix González Abascal, Juez municipal del número dieciocho, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don José María Requena, de esta vecindad, representado por el Procurador don Ruperto Aicúa y Murillo, y de la otra, como demandado, don Marcelo Porte, de ignorado paradero, sobre revisión de contrato de arrendamiento,

Fallo

Que debo declarar y declaro no haber lugar a la revisión solicitada por el actor, don José María Requena, del contrato de arriendo del piso principal centro de la casa número veintinueve de la calle de Alarcón, de esta capital, del que es arrendador don Marcelo Porte, demandado en este pleito, y al que debo de absolver y absuelvo de la presente demanda, sin hacer, en cuanto al pago de costas, expresa imposición de ellas a ninguna de las partes de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix González.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Arsenio Arechávala.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, señor Porte, cuyo paradero y domicilio del mismo se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Lcdo. Arsenio Arechávala
El Juez municipal,
Félix González Abascal

(A.—1-2.995)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 7

Ante el Juzgado Militar núm. 7, sito en Ramón y Cajal, 5, de esta Plaza, comparecerá, en el término de diez días, Ramón Alvarez, que fué limpiabotas, y que trabajó hasta el año 1932 en la cervecería de la calle de Preciados, y cuyas demás circunstancias se ignoran, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 16 de marzo de 1942.—El Teniente Coronel Juez militar núm. 7 (firmado).

(B.—10.032)

JUZGADO NUMERO 4

Se presentará en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación, el encartado en el procedimiento núm. S. O. 101.969, Marcelino Pérez Encabo, así como toda persona que tenga datos de su paradero.

Advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siendo declarado en rebeldía.

(B.—10.029)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 21

Magnerico González Díaz, hijo de Saturnino y de Brígida, de treinta y seis años de edad, estado casado, natural de Palencia y vecino de Madrid, comparecerá, en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 21, sito en Piamonte, 2, tercero, al objeto de deponer en las diligencias previas que contra el mismo se le instruyen.

Dado en Madrid, a 16 de marzo de 1942.—El Comandante Juez, Manuel Veloso Pérez.

(B.—10.027)

JUZGADO NUMERO 27

Isidoro Sánchez Pozas, Jefe que fué de la «checa» sita en el Convento de los Dominicos (Claudio Coello), y que tuvo su domicilio en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 91.

Juan Prieto Collado, domiciliado en la calle de los Carrascales, núm. 13.

Vicente Gimeno Sanz, chofer que fué de doña Carmen Gros Erquiricia, General Oráa, 3.

Francisca de las Heras, natural de Alcobendas (Madrid), y que fué sirvienta de doña Carmen Gros Erquiricia, en la calle del General Oráa, número 3.

Comparecerán en el Juzgado Militar núm. 27, sito en Piamonte, número 2, segundo, a fin de recibirles declaración en el procedimiento que se les instruye; advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de setenta y dos horas, les pararán los perjuicios que haya lugar en derecho, declarándoseles rebeldes.—(Firmado).

(B.—10.028)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 32
TELEFONO 53202